

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 29 de agosto de 2.013.-

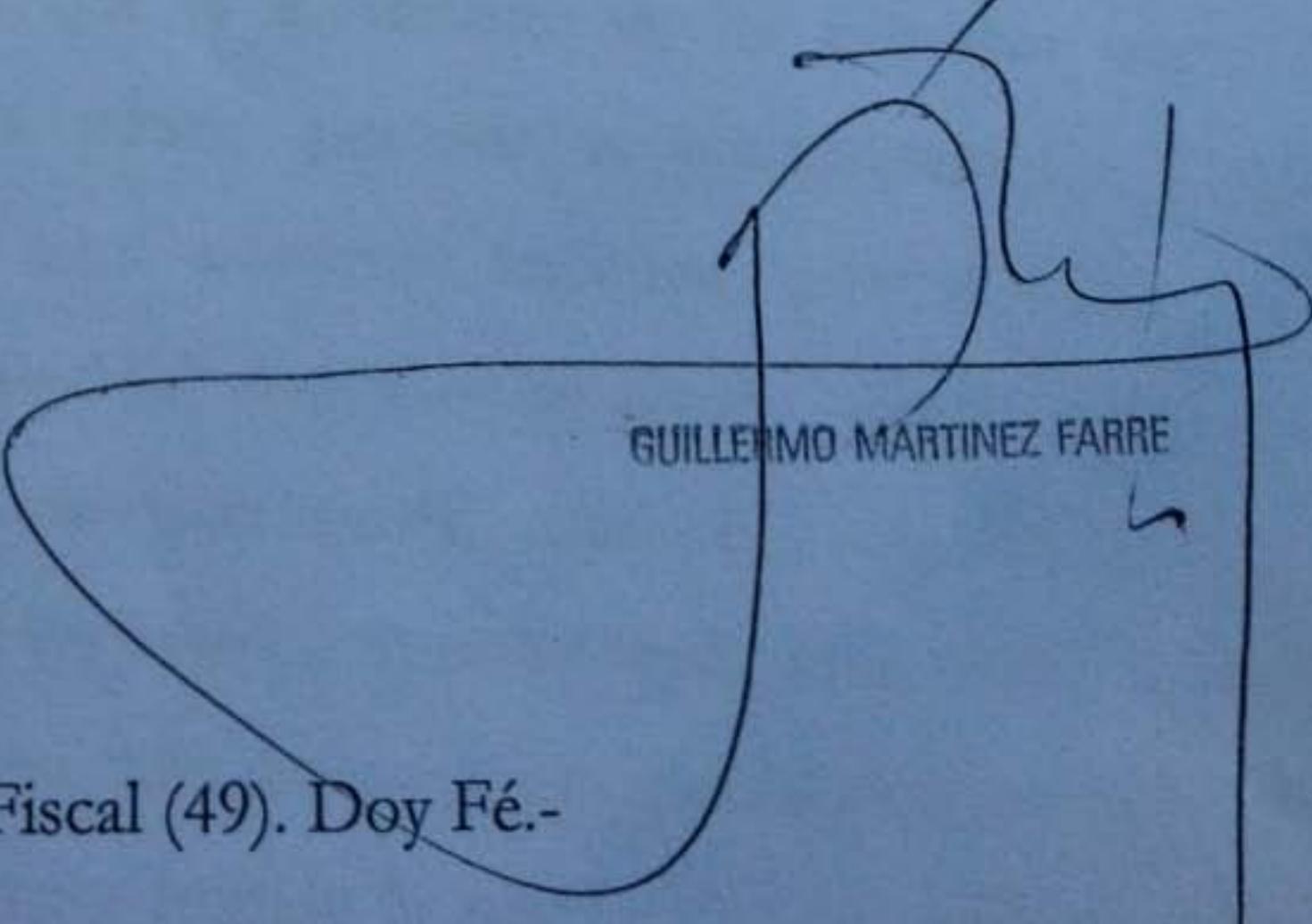
I) Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Representante del Ministerio Público Fiscal, agréguese, debiendo corregir su foliatura de manera que la misma resulte correlativa y fórmese XXVII cuerpo a partir de fs. 5200.

II) En el mismo orden, en relación a la solicitud de llamado a indagatoria de los imputados, entiendo que no corresponde apartarse del criterio oportunamente adoptado por este juzgador a fs. 4653/55, por lo cual no haré lugar a dicha petición.

III) Asimismo, líbrese oficio dirigido al Sr. Decano del Cuerpo de Peritos Contadores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de solicitar que en un plazo no mayor a 15 días tenga a bien remitir a esta Judicatura la pericia contable oportunamente dispuesta a fs. 4629, la cual ha sido llevada a cabo por el Dr. Héctor Roccatagliata.


OSVALDO DANIEL RAPPA
JUEZ DE INSTRUCCION

Ante mí:


GUILLERMO MARTINEZ FARRE

En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal (49). Doy Fé.-